

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

# BOLETÍN OFICIAL N° 5831

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2023.-

# BOLETÍN OFICIAL

## AUTORIDADES

---

Gobernadora  
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Carola Silvina **SANTANA**



## DECRETO COMPLETO

### DECRETO N° 1149

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MDS-209.231/23 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0553/23 se autorizó el llamado a licitación pública para la adquisición de leche entera en polvo destinada a Instituciones Educativas de la provincia en el marco del Programa “Crecer con Sabor”, se aprobó el pliego de bases y condiciones que rige el trámite de contratación y se afectó el gasto que ello demanda;

Que a fojas 169 obra Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 19/2023 con fecha 1° de agosto del corriente año en las Instalaciones de la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, habiéndose recepcionado una (1) oferta correspondiente a la firma “VERÓNICA S.A.C.I.A.F.el.” cotizando la totalidad del renglón único por un importe total de pesos ochocientos millones (\$ 800.000.000), presentando como garantía de mantenimiento de oferta Póliza de Seguro de Caución N° 1.198.441 de la Compañía de “Cauciones Seguros” por un importe de diez millones (\$ 10.000.000);

Que seguidamente se anexan los cuadros comparativos de la Licitación Pública N° 19/2023 realizada por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que fojas 168 obra adjunto Informe Económico elaborado por el Director General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social indicando que “...realizada la comparación de precios con lo cotizado por la firma comercial VERÓNICA S.A.C.I.A.F.el. y teniendo en cuenta la preventiva oportunamente realizada, se observó que la oferta presentada por la empresa comercial...supera ampliamente la previsión presupuestaria destinada a los mismos por lo que se considera económicamente perjudicial para el erario provincial...”;

Que la Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local señala que el monto total de la cotización por parte de la empresa superó en un 46 % la preventiva autorizada lo cual ameritó la desestimación de la oferta, aclarando que “...han transcurrido más de seis meses desde el inicio del expediente y teniendo en cuenta el escenario inflacionario creciente el cual puede verse reflejado en la variación acumulada del IPC desde enero a junio del corriente (50,7%) los costos actuales del insumo han superado ampliamente el precio inicial...”;

Que si bien la oferta se ajusta a las bases de la licitación, no existen dudas respecto a que la misma es “inconveniente” por razones de precio - conforme se indica en el Acta elaborada por la Comisión de Preadjudicaciones N° 24/23 y en los informes técnicos antes aludidos- tornándose la propuesta antieconómica e ineficaz, no satisfaciendo adecuadamente los intereses de la entidad contratante;

Que en suma corresponde aprobar el trámite licitatorio, desestimar la oferta presentada por la firma oferente “VERÓNICA S.A.C.I.A.F.el.” por inconveniente por razones de precio y declarar fracasada la Licitación Pública N° 19/2023 tendiente a la “Adquisición de leche para cobertura anual del Programa “Crecer con Sabor” de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial de Políticas de Seguridad Alimentaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 3755 y modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1678/22;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 1683/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 383/385 y vuelta y SLyT-GOB-N° 885/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 286/292;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- APRUÉBASE** el procedimiento de la Licitación Pública N° 19/2023, tendiente a la Adquisición de leche entera en polvo para cobertura anual del Programa “Crecer con Sabor” para las Instituciones Educativas de la Provincia, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial de Políticas de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social, autorizado mediante Decreto N° 0553/23, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.- DESESTÍMASE** la oferta presentada por “VERÓNICA S.A.C.I.A.F.el.” CUIT 30-50097982-4 por resultar inconveniente por razones de precio, al haberse excedido ampliamente el presupuesto estimado, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**Artículo 3°.- DECLÁRASE FRACASADO** el procedimiento de la Licitación Pública N° 19/2023 por no existir ofertas que cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se ajusten al presupuesto oficial estimado.-

**Artículo 4°.- DESAFÉCTASE**, el gasto que demandó la presente Licitación Pública N° 19/2023 con cargo a la JURISDICCIÓN 15 Ministerio de Desarrollo Social INSTITUCIÓN 116- Ministerio de Desarrollo Social - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO PROVINCIAL- APERTURA PROGRAMÁTICA 19.0.0.4.0 Crecer con Sabor OBJETO DEL GASTO 5.1.4.9999 Otras Ayudas Sociales a Personas -UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 2140 RÍO GALLEGOS- EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría en el Departamento de Desarrollo Social.-

**Artículo 6°.- PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Esc. María Belén García



## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1142

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

Expediente MSGG-N° 332.945/17.-

**ESTABLÉCESE** la inviabilidad del proyecto de división de la Ea. Kilik Aike Sur, denominado "Ayres del Sur" nomenclatura Catastral 116-0000-1726; 116-0000-1925 y 116-0000-2225 en Zona Río Gallegos, correspondiendo su rechazo en virtud de lo recomendado por la Comisión Ad-Hoc y la Disposición N° 003/22.-

**NOTIFÍCASE.-**

### DECRETO N° 1143

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de octubre del año 2023, la renuncia al cargo de Secretario Legal y Técnico de la Gobernación, presentada por el Doctor Sergio Gerardo **SEPULVEDA YAÑEZ** (Clase: 1971 - D.N.I. N° 21.926.940), quien fuera designado mediante Decreto N° 0639/17 y confirmado por Decreto N° 0021/19.-

**AGRADÉCESE** al Doctor Sergio Gerardo **SEPULVEDA YAÑEZ** la responsabilidad, el compromiso y el acompañamiento puesto de manifiesto durante su permanencia en el ejercicio del cargo.-

### DECRETO N° 1144

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.343/22.-

**READECUASE** a partir del día 1° de octubre del año 2023, las categorías consignadas en el Decreto N° 0298/23 de los agentes detallados en el Anexo I del presente, dependientes de la Subsecretaría de Informática de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109.-

#### ANEXO I

**JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**SAF: 109**

**Subsecretaría de Informática**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	AGRUPAMIENTO	CAT. ACTUAL	CAT. READECUADA
<b>MANFUERT</b> , Cristian Sebastián	1976	25.288.775	S.C.D.	14	20
<b>VARGAS</b> , Ramiro Joaquín	1999	41.959.161	S.C.D.	10	17
<b>COMPAGNONI</b> , Mariana Elizabeth	****	27.785.071	S.C.D.	12	20

### DECRETO N° 1145

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

Expediente GOB-N° 114.670/19.-

**LIMITÁSE** a partir del día 1° de octubre del año 2023, en el cargo de Asesora General de Gobierno (Nivel Subsecretaría) dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a la Doctora Claudia Beatriz **BARROS** (D.N.I. N° 21.682.690), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 0950/19 y confirmada por Decreto N° 0087/19.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de octubre del año 2023, en el cargo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a la Doctora Claudia Beatriz **BARROS** (D.N.I. N° 21.682.690).-

### DECRETO N° 1146

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.928/23.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha en el Agrupamiento: Administrativo a los agentes detallados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal de Planta Permanente en la Dirección General de Imprenta y Artes Gráficas dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por eliminadas

dos (2) Categorías: 12 en el Agrupamiento: Servicios Generales y por creadas dos (2) Categorías: 12 en el Agrupamiento: Administrativo en la Dirección General de Imprenta y Artes Gráficas dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

#### ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE	DNI	CAT	AGRUPAMIENTO
<b>CISTERNAS BARRIENTOS</b> , Silvana Soledad	****	37.664.684	12	Administrativo
<b>DOMINGUEZ</b> , Nicolás Gabriel	1995	39.225.547	12	Administrativo

#### DECRETO N° 1147

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.665/23.-

**LIMÍTASE** a partir del día 1° de octubre del año 2023, en el cargo de Director Provincial de Articulación Institucional y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Estratégicos de la Secretaría de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, al Doctor Mateo Abel **BRUNETTI** (Clase: 1998 - D.N.I. N° 40.985.712), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 0348/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de octubre del año 2023, en el cargo de Asesor General de Gobierno (Nivel Subsecretario), dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, al Doctor Mateo Abel **BRUNETTI** (Clase: 1998 - D.N.I. N° 40.985.712).-

#### DECRETO N° 1150

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

Expediente GOB-N° 115.717/23.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de octubre del año 2023, la renuncia presentada por el señor Jorge Mario **ARABEL** (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.225.206), al cargo de Presidente de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, a los fines de acogerse al beneficio previsional de jubilación ordinaria.-

#### DECRETO N° 1151

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

Expediente MG-N° 512.606/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2023, en el cargo de Jefe de Departamento de Control y Registro dependiente de Dirección de Despacho de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Carlos Marcelo **MUÑIZ** (D.N.I. N° 43.825.655), en un todo de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad de empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

#### DECRETO N° 1152

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.992/23.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de agosto del año 2023, en el cargo de Directora de Registro y Control dependiente de la Dirección General de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) - SAF: 701, a la señora Rocío Soledad **BURGOS** (D.N.I. N° 35.570.141), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 11 en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831, mientras dure su desempeño en el cargo conferido.-



## RESOLUCIÓN A.S.I.P.

### RESOLUCIÓN N° 168

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Código Fiscal Ley N° 3486, Resolución General ASIP Nro. 185/2021 - Régimen Permanente de Facilidades de Pago; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Código Fiscal -Ley N° 3486- establece las atribuciones del Director Ejecutivo de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos -ASIP-, estipulando el inciso b) la facultad de impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que dicho Código y las normas fiscales especiales facultan a la ASIP, así como reglamentar la situación de los mismos frente a la administración fiscal.

Que, el Código Fiscal en su artículo 69 faculta a la ASIP para el otorgamiento de planes de facilidades de pago a contribuyentes y responsables, quedando a cargo del Director Ejecutivo la reglamentación de las modalidades.

Que, mediante la Resolución General ASIP Nro. 185/2021, se establecieron los requisitos, plazos y condiciones para acceder al Régimen Permanente de Facilidades de Pago.-

Que una de las funciones esenciales que le cabe asumir a esta Agencia es promover el cumplimiento y la regularización de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y responsables, en cuyo mérito se estima conveniente realizar adecuaciones al Régimen Permanente de Facilidades de Pago, establecido por la Resolución General ASIP Nro. 185/2021.-

Que, obra agregado Dictamen N° 486/2023 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.-

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, la Ley N° 3470 y el Decreto N° 1029/20.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA SANTACRUCENA DE INGRESOS PÚBLICOS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** la Resolución General ASIP Nro. 185/2021, reemplazando el texto del artículo 5 de la misma por el siguiente:

**“ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES DEL PLAN DE FACILIDADES.** Se establecen a continuación las condiciones aplicables, según el impuesto que se trate, para la adhesión al Régimen Permanente de Facilidades de Pago:

IMPUESTO	CUOTAS	ANTICIPO	INTERÉS FINANCIAMIENTO
INGRESOS BRUTOS	HASTA 12	5%	5,50%
	DE 13 HASTA 24	10%	7,00%
INMOBILIARIO RURAL PESCA RIFAS Y/O JUEGOS AZAR	HASTA 6	5%	5,50%

La cantidad máxima de planes de facilidades de pago vigentes será de cuatro (4) por impuesto, a la fecha de suscripción.

Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas, calculadas por el sistema de amortización francés y el valor de las mismas será igual o superior a Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

**ARTÍCULO 2°.** **VIGENCIA.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, DESE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**C.P. JULIO A. BECKER ULLOA**  
Director Ejecutivo  
Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

### RESOLUCIÓN N° 086

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2023.-

Leyes Nros. 3480 y su modificatoria 3680, los Decretos Nros. 2188/09, 1612/12 y 1603/16, el Expediente MS-N° 781.064/2023.-

**ACÉPTASE LA RENUNCIA**, a la Administración Pública Provincial, a partir del día 1° de abril de 2023, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 21, señora Margarita Isolina **AVENDAÑO** (D.N.I. N° 10.855.645), con situación de revista en la JURISDICCIÓN: 19 Ministerio de Seguridad - SAF: 134.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 088

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2023.-

Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 0047/23 y el Expediente MS-N° 781.077/2023.-

**ACÉPTASE**, a partir del 1° de marzo 2023, la renuncia al cargo de SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, al Doctor Lautaro **CUCURELLA** (D.N.I. N° 39.457.770), quien fuera designado mediante Decreto N° 0047 de fecha 12 de enero de 2023.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 089

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2023.-

Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 1544/22, 0125 de fecha 18 de diciembre de 2019, 0047 de fecha 12 de enero de 2023 y el Expediente MS-N° 781.078/2023.-

**ACÉPTASE**, a partir del 1° de marzo 2023, la renuncia al cargo de DIRECTOR DE BÚSQUEDA Y RESCATE dependiente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OPERACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL de la SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES de este Ministerio, al agente Carlos Adrián **OJEDA** (D.N.I. N° 27.722.321), quien fuera designado mediante Decreto N° 0125 de fecha 18 de diciembre de 2019 y confirmado por Decreto N° 0047 de fecha 12 de enero de 2023.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que el citado en el artículo 1° de la presente, se reintegrará a su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 24, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES en la JURISDICCIÓN, 19 Ministerio de Seguridad - SAF: 134.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 091

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

Leyes Nros. 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los expedientes CPS-N° 241.879/22 y JP-N° 701.493/22.-

**PASE**, a partir del 1° de mayo de 2023, a situación de Retiro Voluntario al Comisario General Raúl Omar **MÁRQUEZ** (D.N.I. N° 20.211.772) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19° inciso 1), 21° inciso a) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 418

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente IDUV N° 48.304/82/2023.-

**DEJAR SIN EFECTO** parcialmente el 3° artículo de la Resolución IDUV N° 1042 de fecha 03 de junio de 2011.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 16 - Mza. 97 - Lote 16 correspondiente a la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE AEROPUERTO EN EL CALAFATE", a favor del señor Pablo Osmar **BARRA** (D.N.I. N° 30.006.923), de nacionalidad argentina, nacida el 20 de enero de 1983, de estado civil casado con la señora Lorena Mabel **SCHNEIDER** (D.N.I. N° 33.793.759), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de mayo de 1988.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el punto 2° de la presente, se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 5.090.187,70.-), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientas sesenta (360) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente. -

**AUTORIZAR** a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslative de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto. -

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en Casa N° 16 - Mza. 97 - Lote 16 de la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE AEROPUERTO EN EL CALAFATE".-

### RESOLUCIÓN N° 1504

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/325/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 19 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Verónica Viviana **DIÁZ** (D.N.I. N° 17.265.849), de nacionalidad argentina, nacida el día 19 de agosto de 1964, de estado civil casada con el señor Luis Carlos **CONTRERAS** (D.N.I. N° 13.602.117), de nacionalidad argentina, nacido el 04 de octubre de 1959.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 29.946,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079115, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslative de Dominio a favor de la señora Verónica Viviana **DIÁZ** (D.N.I. N° 17.265.849) y el señor Luis Carlos **CONTRERAS** (D.N.I. N° 13.602.117), casados entre sí.-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, de los términos de la presente Resolución, a la señora Verónica Viviana **DIÁZ** y el señor Luis Carlos **CONTRERAS**, en el domicilio: Casa N° 19 - Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

### RESOLUCIÓN N° 1505

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 2345/10/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 60 de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Luis Alberto **OJEDA** (D.N.I. N° 20.352.503) de nacionalidad argentina, nacido el 11 de abril de 1968, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Gremilda Honoria **BERROCAL VIDAL** (D.N.I. N° 92.477.208), de nacionalidad chilena, nacida el 28 de agosto de 1961.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 45.341,72).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-072600, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslative de Dominio a favor del señor Luis Alberto **OJEDA** (D.N.I. N° 20.352.503) y la señora Gremilda Honoria **BERROCAL VIDAL** (D.N.I. N° 92.477.208), casados entre sí.-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución a el señor Luis Alberto **OJEDA** y la señora Gremilda Honoria **BERROCAL VIDAL**, en el domicilio sito en Casa N° 60



del "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI EN PICO TRUNCADO".-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

### **RESOLUCIÓN N° 1521**

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 23.550/237/2018.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 236 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Marta Alicia **VALDEZ** (D.N.I. N° 16.067.765) de nacionalidad argentina, nacida el 26 de abril de 1963, de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 25.433,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-071206, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Marta Alicia **VALDEZ** (D.N.I. N° 16.067.765) de estado civil divorciada.-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución a la señora Marta Alicia **VALDEZ** (D.N.I. N° 16.067.765) en el domicilio: Casa N° 236 del "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA. VI EN PICO TRUNCADO".-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

### **RESOLUCIÓN N° 1522**

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 43.429/15/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 05 correspondiente a la Obra: "PLAN FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS A REALIZAR EN TRES ETAPAS DE OCHO VIVIENDAS CADA UNA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor del señor Carlos Alberto **SALABERRY** (D.N.I. N° 21.166.728), de nacionalidad argentina, nacido el 25 de noviembre de 1969, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Marcela Analía **GRAZ** (D.N.I. N° 21.871.631), de nacionalidad argentina, nacida el 10 de septiembre de 1970.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 25.602,78).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ105-045-141005, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Carlos Alberto **SALABERRY** (D.N.I. N° 21.166.728) casado en primeras nupcias con la señora Marcela Analía **GRAZ** (D.N.I. N° 21.871.631).-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución a el señor Carlos Alberto **SALABERRY** y la señora Marcela Analía **GRAZ**, en el domicilio sito Casa N° 05 del Plan Familias de Escasos Recursos a realizar en tres etapas de ocho viviendas cada una en la localidad de Pico Truncado.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

### **RESOLUCIÓN N° 1935**

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2023.-

Expediente IDUV N° 47.561/142/2023.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 45 correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora María Jesús **PERALTA** (D.N.I. N° 27.553.124), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de octubre de 1979, de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.495.710,51), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los beneficiarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boletó de Compraventa (con detalle de nomenclatura catastral y fijación domiciliar) entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora María Jesús **PERALTA**, en el domicilio sito en la calle Juan Ballardini N° 213, Casa N° 45 de la Obra: PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS.-



## RESOLUCIÓN N° 1966

RÍO GALLEGOS, 20 de octubre de 2023.-

Expediente IDUV N° 41.251/49/2023.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 10 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LOS ANTIGUOS", a favor de la señora Yesmi Karina **HENRIQUEZ HENRIQUEZ** (D.N.I. N° 18.890.158), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 13 de junio de 1982, de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.229.617,75), que será abonado por la compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientas sesenta (360) cuotas, o Convenio particular que se suscriba con los beneficiarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resulte ser empleada de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO, de acuerdo a la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Yesmi Karina **HENRIQUEZ HENRIQUEZ**, sito en la calle Eva Duarte N° 575 en la localidad de Los Antiguos.-

**REMITIR**, a través del Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Los Antiguos.-

## RESOLUCIÓN N° 2008

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 41.110/21/2023.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 03 correspondiente a la Obra: "PLAN 25 VIVIENDAS COGESTIÓN SOLIDARIA EN LAS HERAS", a favor de la señora Julia Liliana **SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 21.969.975), de nacionalidad argentina, nacida el 24 de enero de 1971, de estado civil viuda.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.090.959,87), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientas sesenta (360) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la beneficiaria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boleto de Compraventa (con detalle de nomenclatura catastral y fijación domiciliar) entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

**NOTIFICAR** de los términos de la presente Resolución a la señora Julia Liliana **SÁNCHEZ**, en el domicilio sito en la Casa N° 03 de la Obra: PLAN 25 VIVIENDAS COGESTIÓN SOLIDARIA EN LAS HERAS.-

**REMITIR** copia de la presente a la Municipalidad de la Las Heras, y a la delegación IDUV con asiento en la misma localidad.-

## DISPOSICIONES M.P.C.e.I-S.C.P.

### DISPOSICIÓN N° 033

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 423.024/23.-

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 026/SEPyA/23, se inició sumario administrativo al señor Edgardo **GONZÁLEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 21 de abril de 2023, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje denominado "Puente del Ferro" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0437/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10 y vuelta;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA

DISPONE:

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 026/SEPyA/23 al señor Edgardo **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 31.173.340) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Edgardo **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 31.173.340), con multa de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00) - (5) módulos - (por pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el artículo 57°, inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Edgardo **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 31.173.340), en su domicilio de Rospentek N° 07 de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 416125-8 C.U.I.T. N° 30-71066083-9, CBU 0860001101800041612586 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 046

RÍO GALLEGOS, 15 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.924/23.-

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 14/SEPyA/23, se inició sumario administrativo al señor Javier **LOZANO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente, el día 08 de abril de 2023 en el paraje denominado "Aero Club", en el curso de agua "río Santa Cruz";

Que notificado a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;



Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;  
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0642/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9 y vuelta;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 14/SEPyA/23 al señor Javier **LOZANO** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 29.976.242) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Javier **LOZANO** con multa de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00) - 10 módulos - (por pescar sin permiso), falta tipificada en el artículo 57°, inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Javier **LOZANO**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I. - S.E.T.

### DISPOSICIÓN N° 025

RÍO GALLEGOS 14 de marzo de 2023.-

Expediente N° 422.167-M.P.C.I./2023; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2272 en el rubro ALOJAMIENTO TURÍSTICO al establecimiento denominado "**SALESIANO STUDIO**", presentado por el Sr. **VÁZQUEZ FACUNDO CARLOS**, C.U.I.T. N° 20-26338507-2, sito en calle Natalio Astolfo N° 1606, de la localidad de El Calafate.-

**CLASIFICAR** como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al prestador, con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**Lic. LUCIO LLANCAPAN**  
Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 026

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente N° 420.832-M.P.C.I./22; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185/09.-

**Artículo 1°: DAR DE BAJA** a los establecimientos inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 335, 469, 732, 756, 757, 869, 930, 955, 1010, 1130, 1254, 1290, 1526, 1995 y 2014.-

**Lic. LUCIO LLANCAPAN**  
Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### ANEXO I

N° RPAT	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
335	RESIDENCIAL TURÍSTICO	CERRO CRISTAL
469	CABAÑAS	BAHIA CALAFATE
732	CABAÑAS	EL FARO CALAFATE
756	RESIDENCIAL TURÍSTICO	GUERRERO
757	ALBERGUE TURÍSTICO	HUEMUL
869	HOTEL	PATAGON
930	CABAÑAS	ISLA SOLITARIA
955	RESIDENCIAL TURÍSTICO	JORGITO
1010	RESIDENCIAL TURÍSTICO	LAUTARO
1130	CABAÑAS	VIEJO AEROPUERTO
1254	CABAÑAS	KELFU AIKE
1290	ALBERGUE TURÍSTICO	GONZÁLEZ
1526	CASA Y/O DEPARTAMENTOS	EL MANANTIAL
1995	COMPLEJO	DESTINO SUR
2104	ALBERGUE TURÍSTICO	DEL VIENTO



**DISPOSICIÓN N° 029**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

Expediente N°423.009 -SET/2023 y la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**DECLÁRESE DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL** el CONCURSO FOTOGRÁFICO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, organizado por el Instituto Geográfico Nacional.-

**NOTIFIQUESE** a los organizadores.-

**Lic. LUCIO LLANCAPAN**  
Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 573

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2023.-

Expediente N° 422.815/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **MRAVICH VIVIANA ROSSANA** y/o titular del Dominio: **AE-0044-DY**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 576

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2023.-

Expediente N° 421.888/22.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **MARCOS MIGUEL ÁNGEL** y/o titular del Dominio: **EOI-273**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 579

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2023.-

Expediente N° 420.896/22.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **MOLKA SUR SRL** y/o titular del Dominio: **NOX-345**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3



**DISPOSICIÓN N° 580**

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2023.-

Expediente N° 422.322/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **MERAKI SRL** y/o titular del Dominio: **AD-889-TS** de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 608**

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 445.934/21.-

**SANCIÓNASE** con QUINIANTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750,00) a la Empresa **AYALA ENRIQUE MASTIRES** y/o titular del Dominio: **IKC-242**, de acuerdo con los art. 40°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 611**

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 447.619/21.-

**SANCIÓNASE** con TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 49.650,00) a la Empresa **LOS CHIMBOTES S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **OPQ-801**, de acuerdo con los art. 40°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3



**DISPOSICIÓN N° 616**

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 448.456/21.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **DEVICHENTE LUIS DANIEL** y/o titular del Dominio: **NPI-099**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 621**

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 448.350/21.-

**SANCIÓNASE** con OCHOCIENTAS (800) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 132.400,00) a la Empresa **SGSM S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **GGI-574**, de acuerdo con los art. 34°, 40°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 623**

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 449.919/22.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750,00) a la Empresa **HILLARD JESICA ELIZABETH** y/o titular del Dominio: **AA-874-YY** de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3



**DISPOSICIÓN N° 638**

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

Expediente N° 420.892/22.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$ 35.080,00) a la Empresa **AMADO ROBERTO ALEJANDRO** y/o titular del Dominio: **OLS-578**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 641**

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

Expediente N° 421.143/22.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$ 35.080,00) a la Empresa **APERGY S.A.**, y/o titular del Dominio: **AF-104-TG**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIAN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 642**

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

Expediente N° 421.197/22.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$ 35.080,00) a la Empresa **AGUILERA RICARDO** y/o titular del Dominio: **IWQ-655**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIAN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Comercio e Industria

P1/3

## EDICTOS

### EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza Subrogante, Dra. ROSA ELENA GONZÁLEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"MARTÍNEZ RENÉ FLORENCIO S/CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE.- N° 38834/2023**; ordena la publicación de edictos, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario la Opinión de Santa Cruz, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 07 de agosto de 2023 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo del Sr. René Florencio Martínez D.N.I. 18.237.923 con domicilio real en calle San Juan N° 2809, de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz y procesal constituido a todos los efectos legales en Mártires del Crucero Gral. Belgrano N° 2.008 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- 2) Hacer saber la aceptación de cargo efectuada por el Perito Contador Mauricio Oyarzún quien deberá cumplir con la sindicatura ordenada. 3) Asimismo hacer saber a los potenciales acreedores que deberán efectuar sus presentaciones verificadoras en formato digital al correo electrónico del síndico mauriciojo@outlook.com y que a tal fin los archivos que se presenten no deben superar los 5 Mb. 4) Que los datos de la cuenta del Síndico a los fines del pago del arancel previsto por el art. 32 de la Ley 24.552 Son ENTIDAD: Banco del Chubut S.A.; CUENTA: CA \$; NÚMERO: 01400032315600101; CBU: 0830014031003231560011; ALIAS: BOSTERO78; CUIL: 23268572449.- 5) Fijar como fecha límite el día 06/12/2023 a efectos de que los interesados presenten los respectivos pedidos de verificación de créditos por ante el Síndico, en los términos del art. 32 de la Ley 24.552. Fijar el día 01/03/2024, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos según lo dispone el art. 35 de la Ley 24.552. Fíjese el día 02/04/2024, como fecha en que la Sindicatura, efectué la presentación del informe general (art. 39 de la Ley 24.552.) Dentro de los 10 (Diez) días contados a partir de que se dicte la resolución prevista por el art. 36 de la Ley 24.552, el deudor deberá presentar a la Sindicatura y a este Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación de categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles de conformidad con lo establecido por el art. 41 de la Ley 24.522. Fijar audiencia informativa para el día 17/09/2024. (art. 14 de la Ley 24.522). Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el "BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LA OPINIÓN DE SANTA CRUZ" de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 06 de noviembre de 2023.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**  
Secretaria

P5/5

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, en los autos caratulados: **"SALDIVIA ABURTO CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 7413/2023** decreta la apertura de la presente sucesión de SALDIVIA ABURTO CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 93.930.986, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-  
LAS HERAS, 18 de octubre de 2023.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**  
Secretaria

P3/3

### EDICTO N° 88/2023

Por disposición de S.S., la Dra. Romina FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, con asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fue Leandro Daniel SÁNCHEZ, D.N.I. N° 35.241.698, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados: **"SÁNCHEZ LEANDRO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 8197/2023)** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Fdo Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-  
RÍO TURBIO, 01 de noviembre de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P3/3



**EDICTO N° 89/2023**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“MOLINAROLI JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 8107/2023**, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MOLINAROLI Juan Carlos, D.N.I. N° 13.486.594 para que en un plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.), que se contarán a partir de la última publicación y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-  
Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS -Juez.-  
RÍO TURBIO, 02 de noviembre de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO N° 96/2023**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ESCALES JAIME ALFREDO, titular del D.N.I. N° 13.204.950, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“ESCALES JAIME ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21713/23**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA. G. GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-  
PICO TRUNCADO, 10 de noviembre de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P3/3

**E D I C T O**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. PRUDENCIO PAINEN ÑANCO D.N.I. 7.819.810 y la Sra. JUANA OLIVA ANTIPANI D.N.I. 17.281.448 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **“PAINEN ÑANCO PRUDENCIO Y OLIVA ANTIPANI JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21407/23** bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-  
Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P3/3

**E D I C T O**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ANÍBAL DOMINGO ALBERTO AMÉSTICA - D.N.I. N° 22.427.283, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.), a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“AMÉSTICA ANÍBAL DOMINGO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30158/23**.-  
El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

La Sra. Conjuetz de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal Dra. Rosa González, Secretaría N° Uno a cargo, por subrogancia legal de la Dra. Adriana Guzmán, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. JOSÉ FAUSTO OLMOS, D.N.I. N° 7.811.478 y Sra. ESTER OVELIA ESPINOZA, D.N.I. N° 4.453.275, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"OLMOS JOSÉ FAUSTO Y ESPINOZA ESTER OVELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21003/23.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte"; de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 13 de noviembre de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. FERNANDO ANDRÉS CONTRERAS, D.N.I. Nro. M 26.290.084 en autos caratulados: **CONTRERAS FERNANDO ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21209/23**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C y C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. RENATO N. MANUCCI, con asiento en calle España N° 644, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Rímolo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Doña MARÍA CRISTINA JARA, D.N.I. N° F 6.409.098, por el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"JARA MARÍA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 1021/2018.**-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral".-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 26 de octubre de 2023.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

La Sra. Conjuetz de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa González a cargo por Subrogancia Legal, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN por Subrogancia Legal, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sr. MIGUEL ÁNGEL BORDÓN, D.N.I. N° 16.578.269, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MIGUEL ÁNGEL BORDÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.999/2023.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte"; de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de noviembre de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**  
Secretaria

P3/3



**EDICTO**

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, en los autos caratulados: **"IBÁÑEZ JOSÉ LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30021/23**; cita a herederos y acreedores del causante IBÁÑEZ JOSÉ LUIS D.N.I. N° 11.750.723, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, en los autos caratulados: **"BARCE ROBERTO CÉSAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30138/23"**; cita a herederos y acreedores del causante ARCE ROBERTO CÉSAR D.N.I. N° M8.225.093, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo del Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo del Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683° inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por RUSHSEN HORACIO DANIEL (D.N.I. 5.404.384) Y HUERTA ARGENTINA (D.N.I. 1.199.238), en los autos caratulados: **HUERTA ARGENTINA Y RUSHSEN HORACIO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 30405/2022**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón, con sede en esta ciudad, hace saber que en autos caratulados: **"PROKOPIW FRANCO NICOLÁS C/VARGAS VANESA DEL CARMEN Y OTROS S/DESALOJO, EXPTE. N° 29965/23**, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "RÍO GALLEGOS, de noviembre de 2023.- III.- (...) y teniendo en cuenta que se ha realizado todas las gestiones necesarias para conocer el domicilio del Sr. FELIPE ALEJANDRO SOTOMAYOR- D.N.I. N° 26.324.470- conforme surge de las constancias de autos y habiendo resultado infructuosas las notificaciones que se han practicado, atento lo solicitado, publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario Tiempo Sur S.A. a los fines de correr traslado de la demanda al Sr. FELIPE ALEJANDRO SOTOMAYOR- D.N.I. N° 26.324.470, por el término de QUINCE (15) días, bajo apercibimiento de Ley (...), ello bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.- (art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).- Fdo. BERSANELLI MARCELO HUGO - JUEZ.-

Publíquese por tres (2) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P2/2

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“PORCEL EDHER SILVIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30860/2023**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Porcel Edher Silvia, D.N.I.: 12.663.237 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardozo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, Secretaría Multifuero-Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **“COUSIDO FRANCISCO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 7184/23”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. COUSIDO FRANCISCO JOSÉ, D.N.I. N° M7.813.777, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683° Inc. 2 CPCC). Publíquese edictos por término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 11 de noviembre de 2023.-

**CASARINI FLAVIA SILVANA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sres. GREGORIO FÉLIX CARRASCO D.N.I. N° 7.312.850 y EMMA PAULINA HERZOG D.N.I. N° 1.453.411, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CARRASCO GREGORIO FÉLIX Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20835/23**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de junio de 2023.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores del Sr. ÁNGEL EDUARDO GARCÍA, D.N.I. N° 17.821.169, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **“GARCÍA ÁNGEL EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30790/23** bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/3



**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante, SALDIVIA JULIO CÉSAR D.N.I. N° 20.139.294, en autos caratulados: **“SALDIVIA JULIO CÉSAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29875/23”**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-  
RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2023.-

**ROBLES MARIELA PAOLA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO N° 92/2023**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“DÍAZ ANDRADE SANDRA PATRICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 8214/2023**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sandra Patricia DÍAZ ANDRADE, D.N.I. N° 19.000.984 para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.). Dicho plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS- Juez.-  
RÍO TURBIO, 21 de noviembre de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“JOSÉ LUIS GUEICO LLAIQUE Y CANDELARIA OBANDO OJEDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29.610/22**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSÉ LUIS GUEICO LLAIQUE (D.N.I. 13.155.633) y CANDELARIA OBANDO OJEDA (D.N.I. 13.155.607) para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese en el Diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YESICA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO N° 26/23**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Nro. Uno de la ciudad de Río Turbio provincia de Santa Cruz, sito en Av. Sáenz Peña Esq. Tte. De Navío Agustín del Castillo, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en autos caratulados: **“VECCHIATO BIANCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 8100/2023** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Bianco Vecchiato, D.N.I. 13.810.402 Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a lo bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Secretaría Civil.-

RÍO TURBIO, 04 de mayo de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P1/3



**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil N° 01 a mi cargo, con asiento en John F. Kennedy, Casa N° 03 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. LA FUENTE RAMÓN ALBERTO D.N.I. 10.789.248, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados: **"LA FUENTE RAMÓN ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 22.422/2023)** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur, ambos de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° UNO, Dra. Juliana Ramón, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de María Hortensia COLIBORO LEPIO, D.N.I. N° 14.098.203, en los autos caratulados: **"COLIBORO LEPIO MARÍA HORTENSIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° 29.886/2023"**. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YESICA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores del Sr. FRANCO MARCELO BORGIALI D.N.I. 23.956.970, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **"BORGIALI FRANCO MARCELO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.155/23** bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YESICA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados **"DETTORI REMO CLAUDIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3867/23**, se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante DON REMO CLAUDIO DETTORI, D.N.I. 11.900.540, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponde en estos autos (conf. art. 683° del CPCC.).-

EL CALAFATE, 05 de noviembre de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P1/3



**E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto por S.S. en autos **"RAMÍREZ KARINA SOLEDAD C/DEL ÁGUILA BOCA-NEGRA JUAN PIERO S/CUIDADO PERSONAL" - EXPTE. 15984/22** de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° DOS a cargo del Dr. Antonio F. Andrade - Secretaría N° Dos, con domicilio en calle Jofré de Loaiza N° 55 de la localidad de Río Gallegos, Capital de la provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza al Sr. Juan Piero Del Águila Bocanegra - C.I. EXTRANJERA N° 71777688-2 para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14 Radio provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos días.-  
RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2022.-

**MARTIN DALUIZ FLAVIA JULIA**

Secretaria

P1/2

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Sra. Anahí Patricia Mardónes, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ELENA TOFI, D.N.I. N° 9.796.957 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"TOFI ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° T-13459/23"**.- Publíquese por el término de UN (1) día, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-  
PUERTO SAN JULIÁN, 15 de noviembre de 2023.-

**COSTAS MARINA SOLEDAD**

Secretaria

P1/1

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Cmte. Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. CABRERA MIGUEL, D.N.I. N° 22.079.886 a tomar intervención en autos caratulados: **"CABRERA MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXP. N° 1726/23)**; a tal fin publíquense edictos en el diario "La Opinión Austral", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz, citando a herederos y acreedores por el término de ley.-  
Cmte. Luis Piedra Buena, 15 de noviembre de 2023.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P1/3

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MACRI OSCAR EDUARDO, D.N.I. 12.057.119 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **"MACRI OSCAR EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 30106/23"**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YESICA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO N° 92/2023**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. DÍAZ FÉLIX ALBERTO, titular del D.N.I. N° 25.493.023, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“DÍAZ FÉLIX ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 21703**”, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA. G. GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
PICO TRUNCADO, 09 de noviembre de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P1/3

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
“ARTE S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 20 de febrero de 2023 se constituyó la sociedad: **“ARTE S.A.S.”** cuyos datos son: **1.-Socio/s:** Olivera Julia Marcela, Edad 54 años, Estado Civil Divorciada, de Nacionalidad Argentina, Profesión Empresaria, domicilio Nicolás Izurrategui N° 233 de Caleta Olivia, D.N.I. 20.501.812, CUIT 27-20501812-9, Silvio Leonardo Helvo Blanch, Edad 53 años, Estado Civil Divorciado, de Nacionalidad Argentino, Empresario, con domicilio en José Hernández 327 de Caleta Olivia, D.N.I. 22632144, CUIT 20-22632144-7 y Sevilla Sandro Mauricio, de 54 años de edad, Estado Civil Soltero, de Nacionalidad Argentino, y Transportista, con domicilio en Río Bermejo N° 156 de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, D.N.I. 20.434.259, CUIT 20-20434259-9, resuelven constituir “ARTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”, con domicilio de la sede 8 de marzo N° 1515, de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz **2.- Sede social:** En Acta de Asamblea N° 1 se resolvió el cambio de domicilio de la sede social, lo que resulta aprobado por unanimidad, resolviendo fijarla en Nicolás Izurrategui N° 233, Barrio CENTRO de la ciudad de Caleta Olivia **3.- Objeto social:** dedicarse a las siguientes actividades: Industriales, de Industrialización de productos o cosas muebles, desde la adquisición de sus insumos hasta su venta al mayoreo y/o minoreo y demás incluyendo la instalación de los mismos; Obras de ingeniería civil y/o arquitectura mediante todo tipo de servicios de construcción. Comerciales mediante la Compraventa de productos industrializados, adquiridos o la exportación o importación de bienes y servicios, para su posterior venta, almacenaje, distribución, sea por venta directa, representación, comisión, y franquicia u otra forma de disposición. Servicios de transporte terrestre nacional o internacional de todo tipo de cargas y de personal. Servicios Ambientales tendientes a evitar la contaminación y la disminución del impacto ambiental incluyendo la vigilancia y seguridad ambiental e industrial. Servicios de provisión de alimentos. Servicios de asesoramiento profesionales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **4.- Duración:** La duración de la sociedad es de veinte años, contados desde la fecha de constitución.- **5.- Capital:** El capital social es de \$ 100.000,00, (Pesos cien mil) representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias escriturales, de \$ 100,00 (Pesos Cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondiente a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferentemente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Don SANDRO MAURICIO SEVILLA suscribe la cantidad de TREINTA Y TRES (33) acciones ordinarias escriturales, de pesos CIEN valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Doña JULIA MARCELA OLIVERA suscribe la cantidad de TREINTA Y CUATRO (34) acciones ordinarias escriturales, de Pesos CIEN valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y Don SILVIO LEONARDO HELVO BLANCH suscribe la cantidad de TREINTA Y TRES (33) acciones ordinarias escriturales, de pesos CIEN valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. INTEGRACIÓN DE APORTES: en este acto, Don SANDRO MAURICIO SEVILLA, en su carácter de socio, por ante mí, en cumplimiento de la obligación integrar el aporte en efectivo, hace entrega de la suma de \$ 8.500, Doña JULIA MARCELA OLIVERA en su carácter de socio, por ante mí, en cumplimiento de la obligación integrar el aporte en efectivo, hace entrega de la suma de \$ 8.500 y Don SILVIO LEONARDO HELVO BLANCH en su carácter de socio, por ante mí, en cumplimiento de la obligación integrar



el aporte en efectivo, hace entrega de la suma de \$ 8.250, al administrador nombrado en ese mismo acto, quien lo recibe de conformidad y a los fines indicados. **6.- Organización de la Administración:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. La administración será plural, los administradores la administran y representaran en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Durante el tiempo en el cual la sociedad integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá, efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Designación de miembros del órgano administración: Designar como administrador titular a Doña JULIA MARCELA OLIVERA, quien acepta el cargo que se le ha conferido y constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. **7.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de abril de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.-

CALETA OLIVIA, 17 de noviembre de 2023.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P1/1

**E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70° del C.C. y C. se hace saber que en los autos: **“OJEDA MARÍA SUSANA C/DÍAZ DANIEL EDGARDO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO” EXPTE. NRO. 17909/23** de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° DOS, a cargo del Dr. ANTONIO ANDRADE, Secretaría N° UNO a mi cargo, con domicilio en calle Jofré de Loaiza N° 55 de la localidad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, se ha solicitado la supresión del apellido paterno de la joven BIANCA MARÍA OJEDA D.N.I. 50.462.725.- El presente deberá ser publicado una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles desde su publicación. SECRETARÍA NRO. UNO.-

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2023.-

**DICHIACHIO EZEQUIEL ANÍBAL JESÚS**

Secretario

PM1/2

**E D I C T O**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy, Casa 03, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a los herederos y acreedores del Sr. Edgardo Sergio Mehring, D.N.I. N° 6.256.931, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio caratulado: **MEHRING EDGARDO SERGIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 17107/15.** Publíquese por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P1/3

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos El Puma A1, El Puma A2, El Puma A3, El Puma A4, El Puma A5”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 29 del mes de noviembre.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Pozos PC-1380, PC-1424, PC-1428, PC-1429, PC-1496, PC-1497, PC-1498, PC-1499, PC-1500 y PC-1501”**, ubicado en el yacimiento Piedra Clavada, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Operación Planta de Tratamiento de Crudo 2 María Inés”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 06 del mes de diciembre.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos El Cerrito Oeste NN12, El Cerrito Oeste NN13, El Cerrito Oeste NN14, El Cerrito Oeste NN15, El Cerrito Oeste NN16”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 12 del mes de diciembre.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Oleoducto BAI-BA2”**, ubicado en el yacimiento Bayo, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, de-



berán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P1/3

---

### SERVICIOS PÚBLICOS S.E.

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto **“Abastecimiento de Agua Potable y Optimización del sistema de distribución”** ubicado en cercanías de la localidad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 del corriente mes.-

P2/2

---

### Aviso Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa Enap Sipetrol Expediente N° 490.120/DPRH/2014, **solicita renovación de permiso para la captación de agua subterráneas del pozo BRM 4 BIS.-**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sito en la calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

---

### AVISO Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa CGC S.A., solicita la autorización para la perforación de 1 (un) piezómetro, a saber, **Piezómetro N° 1 para el monitoreo del pozo denominado MI-1008, la ubicación del piezómetro será (51° 0´ 39,17” ; 70° 40´ 30.30”) ubicado en el Yacimiento María Inés**, de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la perforación a realizar, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir del día 28 de noviembre del corriente año.-

P3/3

---

### AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Glacco Comp. Petro S.A. – Roch S.A. – Áreas Chor Pale Aike Ca Bre Moy, **solicita la renovación del permiso de captación del pozo denominado AC-2.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

---

### AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Glacco Comp Petro S.A. – Roch S.A. – Áreas Chor Pale Aike Ca Bre Moy, **solicita la renovación del permiso de captación de los pozos denominados CBR-1 y CBR-2.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sito en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles después de la publicación.-

P1/3

---

### AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Glacco Comp Petro S.A. – Roch S.A. – Áreas Chor Pale Aike Ca Bre Moy, **solicita la renovación del permiso de**

**captación de los pozos denominados OCE-1.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sito en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles después de la publicación.-

P1/3

---

**COMUNICADO**  
"FRIGORÍFICO FAIMALI S.A."

DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 98 DE LA LEY 20.744 (LCT). INFORMAMOS A NUESTRO PERSONAL TEMPORARIO QUE A PARTIR DEL 11/12/2023 DAREMOS INICIO A LA TEMPORADA 2023-2024 EN FORMA GRADUAL, POR LO QUE EL PERSONAL QUE PRESTÓ SERVICIOS DEBERÁ MANIFESTAR SU DECISIÓN DE CONTINUAR LA RELACIÓN LABORAL EN UN PLAZO DE 5 DÍAS A CONTAR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.-

SE INFORMA QUE SE SOLICITARÁ -DE MANERA OBLIGATORIA- PRESENTARSE CON LIBRETA SANITARIA VIGENTE.-

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HORAS EN LA OFICINA DE PERSONAL DE LA EMPRESA.-

**PATRICIO HEESCH**  
GERENTE  
FRIGORÍFICO FAIMALI S.A.

P4/5

---

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"HARMONY SPA S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 21/11/2023 se constituyó la sociedad: "**HARMONY SPA S.A.S.**" cuyos datos son: **1.-Socio/s:** Daniel Ezequiel Díaz, de 31 años de edad, soltero, argentino, comerciante, D.N.I. N° 36.373.225, CUIL N° 23-36373225-9, domiciliado en Ruta E 92 KM 4, Los Sauces S/N Cruz del Eje, Córdoba; e Ingrid Cristina Pellegrino, de 63 años de edad, divorciada, comerciante, D.N.I. N° 13.582.713, CUIL N° 23-13582713-4, domiciliada en la avenida Orkeke N° 85, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz.- **2.- Domicilio social:** En la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Av. Kirchner N° 3046, Río Gallegos, Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales, servicios y específicamente a la explotación, administración y representación de centros de estética, spa, dedicados al servicio de tratamientos de belleza, masajes corporales, tratamientos capilares, cosmetológicos, manicuría, pedicuría, podología, bronceado artificial, gimnasia, terapias antiestrés, pilates, tratamientos de relax, rejuvenecimiento facial y corporal y todas las actividades relacionadas con el cuidado de la estética, el cuerpo y la concesión de los mismos mediante contratos de franquicias comerciales o franchising. Importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos y aparatología de belleza, estética y afines, que sean necesarios para el cumplimiento y realización del objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Daniel Ezequiel Díaz, 1.000.000 acciones; e Ingrid Cristina Pellegrino 1.000.000 acciones- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Daniel Ezequiel Díaz, con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** Ingrid Cristina Pellegrino, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de abril, de cada año.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**  
Escribano Adscripto  
Régistro Notarial N° 42

P1/1

---

**AVISO LEGAL COMPLEMENTARIO**  
"GTICS S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Acta Volante, suscripta en la Ciudad de Río Gallegos, a los 24 días del mes de julio de 2023, la Sra. Carolina Susana Alonso, D.N.I. N° 27.842.799, renunció al cargo de administradora suplente de la firma "**GTICS S.A.S.**", habiendo asumido en el mismo acto, en su reem-



plazo, el Sr. Franco Fernández, D.N.I. N° 46.001.711, lo que se hace saber por medio del presente a los fines de la continuidad y finalización del trámite de inscripción de la modificación ante el Registro Público de Comercio de Río Gallegos.-

**JUAN PABLO CODINO**  
Abogado – T° VII F° 9 – TSJSC

P1/1

**AVISO RECTIFICATORIO**  
“VENTI SERVICIOS S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en relación al aviso publicado en la edición N° 5825, página 39, del 07 de noviembre de 2023, por la firma “**VENTI SERVICIOS S.A.S.**”, se rectifica el número de CUIL del socio Gustavo Daniel Paggi allí informado, debiendo decir: CUIL N° 20-30502987-5.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**  
Escribano Adscripto  
Régistro Notarial N° 42

P1/1

**AVISO RECTIFICATORIO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
“NATIVO EXPERIENCE S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día que se constituyó la sociedad: “**Nativo Experience S.A.S.**” en la cual se consignó como fecha del instrumento constitutivo 08/09/2023, cuando debería haberse consignado 30/10/2023, como consecuencia de ello el vencimiento del plazo de duración - 100 años- sería el 30/10/2123.-

**Dra. GABRIELA BLASER**  
Abogada  
T° 58 F° 9 C.S.J.N.  
T° VI F° 26 T.S.J.S.C.

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
“INGNOVA S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 17 de noviembre del año 2023, se constituyó la sociedad: “**INGNOVA S.A.S.**” cuyos datos son: **1.- Socio:** Melisa Verónica Araceli TOLOSA, nacida el 09/04/1989, edad 34 años, estado civil casada en primeras nupcias con Eric Alejandro Álvarez, nacionalidad argentina, de profesión ingeniera civil, con domicilio en calle Decio Salvatori N° 554, de esta ciudad de Río Gallegos, D.N.I. N° 34.033.439, C.U.I.L. N° 27-34033439-1. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** En calle Fagnano N° 499, en Río Gallegos, provincia de Santa Cruz **4.- Objeto social:** Comerciales, Intermediaciones, Servicios, Inmobiliarias, Otros. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, a lo siguiente: **1) Consultoría:** Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, y contable a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Diagnóstico organizacional, coaching empresarial, auditoría administrativa, planes de negocios, análisis de costos, gestión de financiamiento, gestión de seguros, asesoramiento en planificación administrativa y financiera, gestión para obtener beneficios para pymes, asesoramiento y acompañamiento a futuros empresarios y emprendedores.- Recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social.- Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general. Servicio de apoyo administrativo a empresas nacionales e internacionales presencial y/o a través de medios digitales.-Prestación de servicio de gestión y/o estudio de cobranzas y recupero de cobranzas judiciales o extrajudiciales.- **2) Constructora:** Mediante la construcción, demolición y refacción de viviendas, edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas, para la ejecución de obras o servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros.- **3) Inmobiliaria:** mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda



clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Podrá constituir sociedades subsidiarias, participar en el capital social de sociedades regularmente constituidas o de cualquier otro tipo de régimen asociativo de análogo objeto (Uniones transitorias de empresas (UTE), joint venture, contratos de colaboración empresaria, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otra personas físicas o jurídicas, sea en calidad de controlante, controlada o vinculadas, domiciliadas en el país o en el extranjero.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 3.000.000, representado por 3.000.000 acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas: \$ 750.000 por Melisa Verónica Araceli Tolosa. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Melisa Verónica Araceli Tolosa, con domicilio especial en la sede social; **administrador suplente:** Eric Alejandro Álvarez, D.N.I. 34.569.266, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio de cada año.-

**MARY ITATI MICHELLOD**

Escribana Titular Reg. N° 53  
Río Gallegos Santa Cruz

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"UFR S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 22 de octubre de 2023 se constituyó la sociedad: **"UFR S.A.S."** cuyos datos son:

**1.- Socios:** ÁGUILO TOMÁS ROY, Documento Nacional de Identidad N° 30.784.259, CUIT N° 23-30784259-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 39 años, nacido el 29 de marzo de 1984, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en Lionel Terray n° 324 de la ciudad de El Chaltén y LUMOVICH JENNIFER SAMANTHA, Documento Nacional de Identidad N° 37.351.257, CUIT N° 27-37351257-0, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 30 años, nacida el 10 de setiembre de 1993, de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en Avda. Los Huemules n° 83 de la ciudad de El Chaltén.

**2.- Domicilio Social:** En la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate.

**3.- Sede Social:** Avda. Los Huemules n° 83, de la Ciudad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz.

**4.- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: I.- TIENDA DE INDUMENTARIA. Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria deportiva y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Fabricación, comercialización de géneros, lanas, cueros, bordados, para prendas de seguridad industrial ya sean o no ignífugas, para combatir o prevenir incendios y ropa de trabajo. II.- TURISMO. La explotación, comercialización, intermediación y promoción en todas sus formas de actividades turísticas; representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior, representaciones de agencias de viajes y turismo: organizaciones de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; desarrollo de actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; organizar viajes de carácter individual o colectivo, turismo aventura, excursiones en general y de pesca, cruceros, guías de montaña, realización de eventos deportivos, maratones, eventos outdoor; provisión y elaboración de viandas, snacks y bebidas vinculadas con la actividad turística, representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre, y de eventos deportivos con fines turísticos. III.- AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador; reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos nacionales e internacionales; contratación de guías de turismo; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes, o su permanencia en el país, prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; actuación en parques nacionales; representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; turismo aventura, excursiones en general y de pesca; intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre. Prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. IV.- TRANSPORTE. Servicio de transporte de pasajeros y/o de cargas, con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial nacional y/o internacional y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando unidades propias y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Transporte de cargas con fines de abastecimiento de las propias actividades comerciales a desarrollar. V.- INMOBILIARIAS. Compra, venta, permuta, alquiler, alquiler temporario, arrendamiento de propieda-



des inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, instalaciones deportivas, canchas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes vigentes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**5.- Duración:** 99 años.

**6.- Capital:** Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por acciones ordinarias escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscripta y 100% integración; suscripción e integración: ÁGUILLO TOMÁS ROY, quinientas mil (500.000) acciones, LUMOVICH JENNIFER SAMANTHA, quinientas mil (500.000) acciones.

**7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular:** ÁGUILLO TOMÁS ROY, Documento Nacional de Identidad N° 30.784.259, CUIT N° 23-30784259-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domicilio especial en la sede social. **Administrador Suplente:** LUMOVICH JENNIFER SAMANTHA, Documento Nacional de Identidad N° 37.351.257, CUIT N° 27-37351257-0, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domicilio especial en la sede social.

La representación legal de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios ÁGUILLO TOMÁS ROY, Documento Nacional de Identidad N° 30.784.259, CUIT N° 23-30784259-9 y LUMOVICH JENNIFER SAMANTHA, Documento Nacional de Identidad N° 37.351.257, CUIT N° 27-37351257-0.

**8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio de cada año.-

**Dr. JUAN IGNACIO GRAZIANO**

Abogado  
Tomo VII Folio 1  
Tribunal Superior de Justicia  
Provincia de Santa Cruz

P1/1

**AVISO**  
"JI S.A."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura del 22/11/2023 al N° 408, Folio 933 autorizada por escribana Gladis Bustos titular del Registro N° 46, se protocolizó el acta de Asamblea número 19 de fecha 02/10/2023 del libro de Actas de Asambleas número uno de la sociedad "JI S.A." donde se designa el nuevo directorio por un lapso de un trienio: Presidente: Jorge Luis Ivovich. Director Suplente: Marta Margarita Prinos.-

**GLADIS BUSTOS**

Escribana  
Reg. N° 48  
Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

P1/1

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA

“ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PESCADORES DE RÍO GALLEGOS”

La **ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PESCADORES DE RÍO GALLEGOS**; LLAMA A CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DÍA 03 DE DICIEMBRE de 2023 a las 18:00 hs. EN LA CALLE SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL N° 355 A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA DE ACTA ANTERIOR
2. Consideración de la Memoria, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General correspondiente a los Ejercicio Económico Social, cerrado al 31 de diciembre del año 2022 y renovación de Comisión.
3. Elección de dos (2) socios para refrendar el acta de Asamblea.-

#### **BENEGAS ÁNGEL GUILLERMO**

D.N.I. 21.919.934

Presidente

#### **ARABENA MICAELA AGOSTINA**

D.N.I. 39.205.433

Secretaria

P2/3

### CONVOCATORIA

LERCO S.A.

EUGENIO GÓMEZ CARRASCO, ABOGADO, MATRICULADO AL TOMO VI FOLIO 43 T.S.J.S.C., EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA FIRMA LERCO S.A., CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS A REALIZARSE EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, A LAS 10:30 HORAS, EN LAS OFICINAS SITAS EN CALLE JOSÉ HERNÁNDEZ N° 1042 1° PISO DE LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1) RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DEL DIRECTORIO; 2) AUTORIZACIÓN DE VENTA DE BIENES Y DE LAS CUOTAS PARTES DE LOS SOCIOS; 3) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-

#### **Dr. EUGENIO ALONSO GÓMEZ CARRASCO**

Mat. 760 – Tomo IV – Folio 160 Chubut

Tomo VI – Folio 43 – T.S.J.S.C.

Tomo 58 Folio 182 – C.S.J.N.

Reg. Firma 197

P1/1



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:

Sra. HERRERA MABEL LEONIDA

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina Moreno, Secretaria de Actuación Srta. Silvana SANDOVAL, en relación al Expediente N° 677.907/C.P.E./20 caratulado: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO - ABANDONO DE SERVICIO - DOCENTE HERRERA MABEL LEONIDA - JARDÍN DE INFANTES N° 7 - GOBERNADOR GREGORES”**, que se procede a NOTIFICARLE del CAPÍTULO DE CARGOS - CONCLUSIONES PRELIMINARES ARTÍCULO 85° DEL ACUERDO 219/96, que en su parte pertinente manifiesta: “En la ciudad de Río Gallegos (...) a los seis (6) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las trece horas, atento un minucioso análisis de los elementos de juicio colectados y considerando que hay fundamentos suficientes para sustentar un pronunciamiento, teniendo en cuenta el objeto de la investigación, la Instrucción RESUELVE: Dar por finalizada la fase de Instrucción del presente sumario, levantando el secreto del mismo y abocarse a la elaboración de las Conclusiones Preliminares, según lo prescripto por el artículo 85° del Acuerdo N° 219/96, y compulsando las constancias obrantes en estas actuaciones, cabe expresar lo siguiente: (...) III) CONCLUSIONES: En mérito a todo lo expuesto precedentemente, esta Instrucción RESUELVE: 1- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Mabel Leonilda HERRERA D.N.I. N° 21.408.427, por encontrarse debidamente acreditada la falta imputada en cuanto al abandono de servicio en los cargos de Maestra de Sección, titular, turno tarde y Preceptora, suplente, turno mañana, del Jardín de Infantes N° 7, de la localidad de Gobernador Gregores, desde el día 27 de octubre de 2018. 2.- NOTIFICAR POR VÍA EDICTAL elevando nota al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz a la sumariada Sra. Mabel Leonilda HERRERA de estas Conclusiones Preliminares elaboradas en el marco del artículo 85° del Acuerdo 219/96, a sus efectos. IV) DE LA PROSECUCIÓN DEL TRAMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: **ART. 85°:** “...Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado...”. **ART. 86°:** “...De las conclusiones referidas en el artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder...”. **ART. 87°:** “...Dentro del mismo término, y si considerare a este insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados...”. **ART. 88°:** “...Durante el transcurso del plazo indicado en los artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas...”. A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 1° piso de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-**

**MORENO CAROLINA PAULA**

Abogada

Instrucción Sumariante ZCyS

CPE

P1/2



## LICITACIONES



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



Ente Nacional de Obras  
Hídricas de Saneamiento



Santa Cruz  
Gobierno de la provincia



### FE DE ERRATAS LICITACIÓN PÚBLICA

#### RED DE AGUA 500 LOTES

LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

#### Licitación Pública Nacional N° 47/SP/2023 – ENOHSA

**Obra:** “RED DE AGUA 500 LOTES”

**DONDE DICE:**

**Valor del Pliego:** \$ 102.068,00 (PESOS CIENTO DOS MIL SESENTA Y OCHO)

**Lugar de Recepción/Apertura:** Municipalidad de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz

**DEBIÓ DECIR:**

**Valor del Pliego:** \$ 406.837,00 (PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE)

**Lugar de Recepción/Apertura:** Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz

#### VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel.: 2966-429616 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar) Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

**CONSULTAS:** En Departamento Compras S.P.S.E Tel. 02966-15473529 e-mail: [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar) Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P3/3



Santa Cruz  
Gobierno de la provincia



SERVICIOS PÚBLICOS  
SOCIEDAD DEL ESTADO

**Siempre Santa Cruz**

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 48/SP/2023**, con el objeto de: **“ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO 110 g/L”** con destino a los DISTRITOS DE CALETA OLIVIA Y PUERTO DESEADO, DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

#### OBJETO: “ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO 110 g/L”

**DESTINO:** DISTRITOS DE CALETA OLIVIA Y PUERTO DESEADO, DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 18 DE DICIEMBRE DE 2023.-

**HORA:** 11:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 61.913.600,00 (PESOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 309.568,00 (PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100).-

**GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 619.136,00 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

#### LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Departamento Compras SPSE, Córdoba 280, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

#### VENTAS Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

**VENTAS:** En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar) Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**CONSULTAS:** En el Departamento de Compras S.P.S.E. – Cel. 2966-15473529 - e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar) sitio en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P1/3



**Siempre Santa Cruz**

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 49/SP/2023**, con el objeto de: **“ADQUISICIÓN DE GAS CLORO”** con destino a los DISTRITOS RÍO GALLEGOS - RÍO TURBIO - EL CALAFATE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE GAS CLORO”

**DESTINO:** DISTRITOS DE RÍO GALLEGOS – RÍO TURBIO - EL CALAFATE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 18 DE DICIEMBRE DE 2023

**HORA:** 13:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 47.763.200,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 238.816,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS).-

**GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 477.632,00 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

Departamento Compras SPSE, Córdoba 280, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**VENTAS Y/O CONSULTA DE PLIEGOS**

**VENTAS:** En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**CONSULTAS:** En el Departamento de Compras S.P.S.E. – Cel. 2966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sitio en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P1/3



**MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS**

**Procedimiento contractual**

**Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 008 Ejercicio: 2023**

**Rubro comercial:** Construcción.-

**Objeto:** “CONSTRUCCIÓN DE MUROS DIVISORIOS EN 54 VIVIENDAS - PLAN RECONSTRUIR - EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS”.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 74.980.543,80 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos Cuarenta y Tres con Ochenta Centavos).-

**Valor del Pliego:** \$ 74.900,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Novecientos con Cero Centavos).-

**RETIRO DE LOS PLIEGOS**

**Lugar/Dirección:** Asesoría Legal y Técnica, Municipalidad de Los Antiguos. El pago se efectuará mediante depósito bancario a favor de la Municipalidad de Los Antiguos, CBU: 0860041701800022894006, Avenida 11 de Julio N° 432 (CP. 9041), Los Antiguos, Santa Cruz.-

**Días y Horarios:** De Lunes a Viernes de 09:00 a 13:30 Hs.-

**CONSULTAS**

**Lugar/Dirección:** Asesoría Legal y Técnica, Municipalidad de Los Antiguos, Los Antiguos provincia de Santa Cruz, Avenida 11 de Julio N° 432, e-mail: legalytecnicamla@gmail.com

**Plazo y Horario:** Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de ofertas en el horario de 09:00 a 13:30:00 Hs.-

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

**Lugar Dirección:** Mesa de Entradas, Municipalidad de Los Antiguos, Avenida 11 de Julio N° 432 Planta Baja, Los Antiguos, provincia de Santa Cruz.-

**Plazo y Horario:** Hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.-

**ACTO DE APERTURA**

**Lugar/Dirección:** Sala de Situación Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432 (C.P. 9041) Primer Piso, Los Antiguos provincia de Santa Cruz.-

**Fecha/Hora:** 04/12/2023 11:00 Horas.-

P2/3



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0024/2023 Expediente N° DIT 1123/2023.-**

**OBJETO:** Servicio de Desarrollo de Aplicaciones para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 14 de diciembre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 11 de diciembre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 15 de diciembre de 2023.-

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 15 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs.-

**Valor del Pliego:** Sin costo.-

**Correo Electrónico:** [licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar](mailto:licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar)

P2/2



## SUMARIO

<b>DECRETO COMPLETO</b>	
1149/23- .....	Pág. 1
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
1142 - 1143 - 1144 - 1145 - 1146 - 1147 - 1150 - 1151 - 1152/23.- .....	Págs. 2/3
<b>RESOLUCIONES</b>	
168/ASIP/23 - 086 - 088 - 089 - 091/MS/23 - 418 - 1504 - 1505 - 1521 - 1522 - 1935 - 1966 - 2008/IDUV/23.- .....	Págs. 4/8
<b>DISPOSICIONES</b>	
033 - 046/MPCel-SCP/23 - 025 - 026 - 029/MPCel-SET/23 - 573 - 576 - 579 - 580 - 608 - 611 - 616 - 621 - 623 - 638 - 641 - 642/MPCel-DPCT/23.- .....	Págs. 9/17
<b>EDICTOS</b>	
MARTÍNEZ - SALDIVIA ABURTO - SÁNCHEZ - MOLINAROLI - ESCALES - PAINEN ÑANCO Y OLIVA - AMESTICA - OLMOS Y ESPINOZA - CONTRERAS - JARA - BORDÓN - IBÁÑEZ - BARCE - HUERTA Y RUSHSEN - PROKOPIW C/VARGAS - PORCEL - COUSIDO - CARRASCO Y OTRA - GARCÍA - SALDIVIA - DÍAZ ANDRADE - GUEICO LLAIQUE Y OBANDO OJEDA - VECCHIATO - LA FUENTE - COLIBORO LEPIO - BORGIALI - DETTORI - RAMÍREZ C/DEL AGUILA BOCANEGRA - TOFI - CABRERA - MACRI - DÍAZ FELIX - ARTE S.A.S. - OJEDA C/DÍAZ - MEHRING.- .....	Págs. 18/27
<b>AVISOS</b>	
SEA/PERF. POZOS EL PUMA A1, A2, A3... / ETIA. POZOS PC-1380, PC-1424, PC-1428... / OP. PLANTA DE TRATAMIENTO CRUDO 2 MARIA INÉS - PERF. POZOS EL CERRITO OESTE NN12, EL CERRITO OESTE NN13 - ETIA. OLEODUCTO BA1-BA2 - SPSE. ABAST. AGUA POTABLE Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN - DPRH/SOL. RENOV. PERM. DE CAPT. POZO BRM.4.BIS / SOL. AUTO. PERF. DE 1(UN) PIEZÓMETRO N° 1 MONITOREO POZO MI-1008/SOL. RENOV. PERM. CAP. POZO AC-2 / SOL. RENOV. PERM. CAP. POZOS CBR-1 Y CBR-2 / SOL. RENOV. POZOS OCE-1 / FRIGORÍFICO FAIMALI S.A. - HARMONY SPA S.A.S. - GTICS .S.A.S. - VENTI SERVICIOS S.A.S. - INGNova S.A.S. - UFR S.A.S. - JI S.A.- .....	Págs. 28/33
<b>CONVOCATORIAS</b>	
ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PESCADORES DE RÍO GALLEGOS - LERCO S.A. ....	Pág. 34
<b>CÉDULA DE NOTIFICACIÓN</b>	
C.P.E./HERRERA MABEL LEONIDA.- .....	Pág. 35
<b>LICITACIONES</b>	
47(FE DE ERRATAS)/SP/23 - 0048 - 0049/SP/23 - 008/MLA/23 - 0024/SAMIC/23.- .....	Págs. 36/37